

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 302/06.

N° 554 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 514/06.

Entró en la Sesión 22/12/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

M. 554/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N°
514/06.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 18 DIC. 2006

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Integrante del Bloque Justicialista; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota informa que debe trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de Diciembre y con regreso el día 26 de Diciembre del corriente año, a la ciudad de Río Grande, por razones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/RGA, y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/RGA, ida el día 23 de Diciembre y regreso el día 26 de Diciembre del corriente año, a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO, Integrante del Bloque Justicialista, con motivo de trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires por razones inherentes a sus funciones y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

514 / 06

ES COPIA FIEL

MARGARITA MANTANI
A/C Dirección de Apoyo y
Asistencia Administrativa
Legislativa Provincial

Legislador Damián LÖFFLER
Vicepresidencia 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

ALBERTO FORTINATO
Director Administrativo

20-12-06